



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

DECRETO No. 095
(05 de junio de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA
2025 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA”**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 70 del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 90 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal como entre otras, determinar el incremento de los salarios de los empleados municipales y fijarles los emolumentos con arreglo a los Acuerdos correspondientes.

Que el incremento porcentual total del año 2024 certificado por el DANE fue de cinco punto dos por ciento (5.2%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir de 1° de enero del presente año

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que es necesario procurar la conservación del poder adquisitivo de los empleados al servicio del Municipio de Sonsón, Antioquia mediante ajustes salariales cada año.

Que el alcalde Municipal dentro de sus atribuciones Constitucionales y legales incrementa el salario de los Empleados al servicio del municipio de Sonsón, Antioquia en un siete por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 01 de enero del presente año, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que, los trabajadores oficiales al servicio Del Municipio de Sonsón, Antioquia, que hayan sido contratados durante la vigencia del año 2025, no serán objeto del incremento salarial del siete por ciento (7%) establecido por el Gobierno Nacional para dicha anualidad. Lo anterior, en razón a que el valor correspondiente a dicho incremento ya fue incluido en la asignación salarial pactada en sus respectivos contratos.



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional No. 0620 de 03 de junio de 2025, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional, como se observa en la siguiente tabla:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702
TECNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

En mérito de lo anterior, y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTENSE los salarios de los empleados al servicio del Municipio de Sonsón, Antioquia para la vigencia fiscal de 2025, en siete por ciento (7%), con respecto a lo devengado en el año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 1: Para el salario del Señor Alcalde y Personera Municipal, se deberá presentar el proyecto de acuerdo al Concejo Municipal para su aprobación según los límites máximos fijados en el Decreto Nacional No. 0620 de 03 de junio de 2025.

PARÁGRAFO 2: *Exclusion del incremento salarial para trabajadores oficiales contratados en 2025.* Los trabajadores oficiales al servicio del municipio de Sonsón, Antioquia, que hayan sido contratados durante la vigencia del año 2025, no serán objeto del incremento salarial del siete por ciento (7%) establecido por el Gobierno Nacional para dicha anualidad. Lo anterior, en razón a que el valor correspondiente a dicho incremento ya fue incluido en la asignación salarial pactada en sus respectivos contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este incremento se hace efectivo de forma retroactiva a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinte y cinco (2025).



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

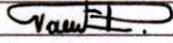
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Dirección de Talento Humano y Secretaria de Hacienda Municipal, para lo concerniente a los ajustes a la nómina y demás trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, produce efectos fiscales y retroactivos a partir del 1° de enero de 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los cinco (05) del mes de junio del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Valentina Rendon Pamplona- Directora de Talento Humano		05-06-2025
Revisó:	Elizabeth Avalo Rendón – Profesional Universitaria- Abogada		05-06-2025
Revisó y aprobó:	Andrea Hincapié Herrera- Secretaria de Hacienda		05-06-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma